

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.731

Viernes 14 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1800084

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUMENTA TRANSITORIAMENTE LAS PLAZAS DEL ESCALAFÓN DE ORDEN Y  
SEGURIDAD DE CARABINEROS DE CHILE

Núm. 519 exento.- Santiago, 19 de mayo de 2020.

Visto:

a) El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;

d) La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica otros cuerpos legales;

e) El artículo 8 bis del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

f) El decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", y

g) La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en las materias de personal que se indican.

Considerando:

a) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 bis del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, el Presidente de la República, a requerimiento del General Director de Carabineros, podrá aumentar transitoriamente las plazas del Personal de Nombramiento Supremo de un Escalafón hasta en el número de plazas no ocupadas de otro, cuando en aquél no existieren vacantes para atender a las necesidades del servicio. Agrega la norma que una vez que se produzca la vacancia de tales plazas, éstas se restituirán en forma automática y por el solo ministerio de la ley a su escalafón de origen;

b) Que, esta facultad conferida al Presidente de la República, se encuentra delegada a esta Cartera de Estado mediante el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el ordinal II, Ministro del Interior y Seguridad Pública, número 9 "Aumento transitorio de plazas en escalafones pertenecientes a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en caso que estos aumentos importen ascensos o nombramientos hasta el grado de Coronel de Carabineros o de Prefecto en la Policía de Investigaciones de Chile";

c) Que, conforme a lo señalado anteriormente, la Dirección General de Carabineros, mediante el oficio N° 51, de fecha 29 de abril de 2020, con antecedentes, solicitó la dictación de un decreto que aumente transitoriamente las plazas en el grado de Coronel del Personal de Nombramiento Supremo del Escalafón de Orden y Seguridad, provenientes del Escalafón de Complemento, las que no se encuentran cubiertas, toda vez que resulta imprescindible para las necesidades del servicio, contar con Oficiales Superiores que desempeñen labores propias de dicha jerarquía en el ámbito operativo, administrativo y de gestión institucional, atendida su antigüedad y demás facultades reglamentarias, y

---

**CVE 1800084**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) Que, el aumento transitorio de las doce (12) plazas del grado de Coronel del Escalafón de Orden y Seguridad de Carabineros, provienen de doce (12) plazas vacantes existentes en el Escalafón de Complemento, de un total de quince (15) plazas que se encuentran disponibles en el mismo, lo anterior conforme certificado suscrito por el Director Nacional de Personal de la Institución, el que se adjunta a los antecedentes del presente instrumento.

Decreto:

Auméntase, transitoriamente, a contar del 1 de abril de 2020, las plazas vigentes de Carabineros de Chile, en el rubro I.- Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo A), Oficiales de Fila, N° 1 Escalafón de Orden y Seguridad, en doce (12) plazas del grado de Coronel (grado 5°), provenientes de doce (12) plazas vacantes no ocupadas del Escalafón Complemento, existentes en el rubro I.- Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo A), Oficiales de Fila, N° 4 Escalafón de Complemento de Carabineros de Chile.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

